

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023-MDSL/C

San Luis, 05 de diciembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio N° 000404-2023-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, el Memorando N° 1139-2023-MDSL-GAF, el Informe N° 362-2023-MDSL-GAF y el Informe N° 1809-2023-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 1809-2023-MDSL/GPEP y el Informe N° 244-2023-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 418-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1878-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal, la Carta N° 206-2023-MDSL-SG de la Secretaría General, el Dictamen N° 020-2023-CEPAL-CM/MDSL de la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema;

Que, el artículo 20 de la citada Ley, establece que las sociedades de auditoría, para efectos de dicha ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Asimismo, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El acuerdo del concejo municipal se publica en la página web del gobierno local;

Que, mediante Oficio N° 000404-2023-CG/GRECE recibido con fecha 12 de octubre de 2023 en la Municipalidad Distrital de San Luis, la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República solicita que en el marco de la Ley N° 27785, por la cual



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República designar y contratar a las Sociedades de Auditoría que se requieran a través de un Concurso Público de Méritos (CMP) para la realización de la auditoría financiera gubernamental a las Entidades comprendidas en dichos alcances, esta Municipalidad realice una Transferencia Financiera por la Retribución Económica por los periodos 2023 y 2024 y por el Derecho de Designación por los periodos 2023 y 2024;

Que, mediante Memorando N° 1139-2023-MDSL-GAF de fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emita la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 1809-2023-MDSL/GPEP de fecha 18 de octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal solicitadas;

Que, mediante Informe N° 334-2023-MDSL-GAF de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal, continuar con el trámite de transferencia de recursos para la contratación de la Sociedad Auditoria (SOA) ejercicio 2023 y cumplir oportunamente con transferir a la Contraloría General de la República el importe que le corresponde a nuestra Municipalidad, recomendando se eleve al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 418-2023-MDSL-GAJ remitido con fecha 17 de noviembre de 2023 a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable que el Concejo Municipal apruebe la transferencia financiera que permitirá designar y contratar una Sociedad de Auditoría por los periodos 2023 y 2024 en los términos requeridos por la Contraloría General de la República, previa ampliación de los informes de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 244-2023-MDSL/GPEP de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que de acuerdo con los créditos presupuestarios programados y formulados para los periodos fiscales de los años 2024 – 2026 y a la prioridad de la alta dirección, así como de la gestión de la recaudación por área responsable, remite en adjunto la Previsión de Crédito Presupuestal PCP N° 009-2023-MDSL/GPEP por el monto ascendente a S/ 65,249.00 soles para la retribución económica del periodo 2024;

Que, mediante Informe N° 362-2023-MDSL-GAF de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas en atención a lo requerido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, complementa su Informe N° 334-2023-MDSL-GAF;

Que, mediante Memorándum N° 1878-2023-GM-MDSL de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de proceder conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Carta N° 206-2023-MDSL-SG de fecha 23 de noviembre de 2023, la Secretaría General remite los actuados a la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

y Asuntos Legales, con el objeto de que procedan a su revisión y dictamen conforme a los artículos 73 y 83 del Reglamento Interno del Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 020-2023-CEPAL-CM/MDSL de fecha 28 de noviembre de 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales recomienda al Concejo Municipal aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por Retribución Económica para designar y contratar una Sociedad de Auditora por los periodos 2023 y 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo y artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por Retribución Económica para designar y contratar una Sociedad de Auditora por los periodos 2023 y 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución de la Transferencia Financiera aprobada en el artículo primero y a las unidades orgánicas involucradas efectuar las acciones pertinentes para su cumplimiento y ejecución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Mario Angel Salazar Paz
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE